

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension — Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado. — No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Reemplazo de 1877.

Quinta de 65.000 hombres.

REPARTIMIENTO de los 1.518 hombres que han correspondido á esta provincia para el reemplazo de este año, girado sobre la base de 3.294 que fueron sorteados en Marzo último, despues de deducidas las bajas legales, hecho con arreglo á lo dispuesto en la ley de 10 de Enero del año actual y Real orden de 21 de los corrientes.

Regla de proporción 3.294 : 1.518 :: 1 : 0'4608378

PUEBLOS.	BASE del reparto.	CUPO QUE LES CORRESPONDE POR		PUEBLOS á quienes tocó el entero en el sorteo de décimas.	Núm. definitivo de mozos que le corresponde entregar para el ejército activo.
		Enteros.	Décimas.		
PARTIDO DE FALSÉT.					
Arboli.....	5	2	3	»	2
Argentera.....	5	2	3	»	3
Bellmunt.....	3	1	4	»	1
Bisbal de Falsét.....	5	2	3	»	2
Cabacés.....	9	4	2	»	4
Capsanes.....	6	2	8	»	3
Ciurana.....	4	1	8	»	2
Colldejou.....	7	3	2	»	3
Cornudella.....	24	11	1	»	11
Dosaiguas.....	2	0	9	»	1
Falsét.....	30	13	8	»	14
Figuera.....	12	5	5	»	5
García.....	19	8	8	»	9
Gratallops.....	10	4	6	»	5
Guiamets.....	5	2	3	»	2
Lloá.....	5	2	3	»	2
Margalef.....	10	4	6	»	4
Marsá.....	10	4	6	»	5
Masroig.....	15	6	9	»	7
Molá.....	7	3	2	»	3
Mora la Nueva.....	13	6	0	»	6
Morera.....	5	2	3	»	2
Palma (La).....	13	6	0	»	6
Poboleda.....	23	10	6	»	10
Porrera.....	14	6	5	»	6
Pradell.....	7	3	2	»	3
Pratdip.....	6	2	8	»	3
Riudecañas.....	9	4	2	»	4
Tivisa.....	37	17	1	»	17
Torre de Fontaubella.....	3	1	4	»	1
Torre del Español.....	12	5	5	»	6
Torroja.....	9	4	1	»	4
Ulldemolins.....	10	4	6	»	5
Vandellós.....	21	9	7	»	10
Vilanova de Escornalbou.....	4	1	8	»	2
Vilanova de Prades.....	10	4	6	»	5
Vilella alta.....	6	2	8	»	3
Vilella baja.....	11	5	1	»	5
Vinebre.....	14	6	4	»	6
TOTAL	420	193	6	16	192

PUEBLOS.	Base del reparto.	Enteros.	Décimas.	Enteros aumento.	Núm. definitivo.
PARTIDO DE GANDESA.					
Arnes.....	12	5	5	»	5
Ascó.....	23	10	6	»	10
Batea.....	22	10	1	»	10
Benisanet.....	13	6	0	»	6
Bot.....	7	3	2	»	3
Caseras.....	8	3	7	»	4
Corbera.....	21	9	7	»	10
Fatarella.....	30	13	8	»	14
Flix.....	25	11	5	»	12
Gandesa.....	26	12	0	»	12
Horta.....	17	7	8	»	8
Miravet.....	20	9	2	»	9
Mora de Ebro.....	49	22	6	»	23
Pinell.....	15	6	9	»	7
Pobla de Masaluca.....	5	2	3	»	2
Prat de Compte.....	8	3	7	»	4
Ribarroja.....	14	6	5	»	6
Villalba.....	17	7	8	»	8
TOTAL	332	152	9	9	153
PARTIDO DE MONTBLANCH.					
Barbará.....	12	5	5	»	6
Blancafort.....	10	4	6	»	4
Capafons.....	9	4	2	»	4
Ceballá del Condado.....	3	1	4	»	2
Conesa.....	4	1	8	»	2
Espluga de Francolí.....	40	18	4	»	19
Febró.....	5	2	3	»	2
Forés.....	6	2	8	»	3
Guardia dels Prats.....	5	2	3	»	2
Lilla.....	6	2	8	»	3
Llorach.....	8	3	7	»	3
Montblanch.....	47	21	7	»	22
Montreal.....	8	3	7	»	4
Pasanant.....	9	4	2	»	4
Pilas (Las).....	11	5	1	»	5
Pira.....	6	2	8	»	3
Prades.....	10	4	6	»	4
Querol.....	20	9	2	»	9
Rocafort de Queralt.....	7	3	2	»	3
Rojals.....	10	4	6	»	5
Sta. Coloma de Queralt.....	21	9	7	»	9
Sta. Perpétua.....	7	3	2	»	3
Sarreal.....	27	12	4	»	12
Senant.....	2	0	9	»	1
Solivella.....	15	6	9	»	7
Vallclara.....	3	1	4	»	2
Vallfogona.....	5	2	3	»	3
Vallvert.....	4	1	8	»	2
Vilavert.....	11	5	1	»	5
Vimbodí.....	23	10	6	»	10
TOTAL	354	163	2	15	163
PARTIDO DE RÉUS.					
Aleixar.....	15	6	9	»	7
Alforja.....	24	11	1	»	11
Almóster.....	6	2	8	»	3
Borjas del Campo.....	9	4	1	»	4

PUEBLOS.	Base del reparto.	Enteros.	Décimas.	Enteros aumento.	Núm. definitivo.
Botarell.....	4	0	5	1	5
Cambrils.....	49	8	7	1	58
Castellvell.....	10	4	6	1	15
Irlas.....	2	0	9	1	10
Maspujols.....	41	5	4	1	48
Montbrió de Tarragona.....	3	1	4	1	9
Montroig.....	17	7	8	1	25
Musara.....	0	0	0	»	0
Réus.....	238	109	7	»	347
Riudecols.....	4	1	8	1	13
Riudoms.....	40	18	4	»	58
Selva.....	29	13	4	»	46
Vilaplana.....	5	2	3	1	10
Viñols.....	8	3	7	»	18
TOTAL	441	203	2	9	203

PARTIDO DE TARRAGONA.

Canonja.....	16	7	4	1	8
Catllar.....	14	6	5	»	6
Constantí.....	19	8	7	1	9
Morell.....	8	3	7	1	4
Pallaresos.....	2	0	9	1	1
Perafort.....	5	2	3	»	2
Pobla de Mafumet.....	4	1	8	1	2
Rourell.....	3	1	4	1	2
Renau.....	6	2	8	»	2
Secuita.....	6	2	8	1	3
Tamarit.....	0	0	0	»	0
Tarragona.....	132	60	8	1	61
Vilaseca.....	30	13	8	»	13
TOTAL	245	112	9	8	113

PARTIDO DE TORTOSA.

Alcanar.....	47	21	7	1	22
Aldover.....	15	6	9	1	7
Alfara.....	9	4	1	»	4
Amposta.....	44	20	3	1	21
Benifallet.....	11	5	1	»	5
Cénia.....	27	12	4	»	12
Cherta.....	27	12	4	»	12
Freginals.....	11	5	1	»	5
Galera.....	12	5	5	1	6
Ginestar.....	17	7	8	»	7
Godall.....	13	6	0	»	6
Mas de Barberans.....	12	5	5	»	5
Masdenverge.....	14	6	5	1	7
Paúls.....	41	5	1	»	5
Perelló.....	36	16	6	1	17
Rasquera.....	10	4	6	1	5
Roquetas.....	49	22	6	1	23
S. Carlos de la Rápita.....	47	21	7	»	21
Sta. Bárbara.....	32	14	7	1	15
Tivenys.....	23	10	6	1	11
Tortosa.....	271	124	9	1	125
Ulldecona.....	70	32	3	1	33
TOTAL	808	372	4	13	375

PARTIDO DE VALLS.

Albiol.....	7	3	2	»	3
Alcover.....	36	16	6	1	17
Alió.....	8	3	7	»	3
Bráfim.....	13	6	0	»	6
Cabra.....	15	6	9	1	7
Figuerola.....	7	3	2	1	4
Garidells.....	6	2	8	»	2
Masó.....	1	0	5	»	0
Milá.....	0	0	0	»	0
Núlls.....	6	2	8	1	3
Plá de Cabra.....	21	9	7	1	10
Pont de Armentera.....	20	9	2	»	9
Puigpelat.....	10	4	6	»	4
Riba.....	7	3	9	»	3
Rodoña.....	7	3	9	»	3
Vallmoll.....	18	8	3	»	8
Valls.....	135	62	2	1	63
Vilabella.....	16	7	4	1	8
Vilallonga.....	19	8	7	1	9
Villarrodona.....	19	8	8	»	8
TOTAL	371	171	0	8	170

PARTIDO DE VENDRELL.

Aiguamurcia.....	24	11	1	»	11
Albiñana.....	19	8	8	1	9
Altafulla.....	10	4	6	1	5
Arbós.....	25	11	5	»	11
Bañeras.....	11	5	1	»	5
Bellvey.....	8	3	7	1	4
Bisbal del Panadés.....	17	7	8	1	8
Bonastre.....	11	5	1	1	6
Calafell.....	11	5	1	»	5
Creixell.....	10	4	6	1	5
Cunit.....	2	0	9	»	0

PUEBLOS.	Base del reparto.	Enteros.	Décimas.	Enteros aumento.	Número definitivo.
Llorens.....	6	2	8	1	3
Masllorens.....	9	4	1	»	4
Montmell.....	7	3	2	»	3
Nou (La).....	6	2	8	1	3
Pobla de Montornés.....	11	5	1	»	5
Puigtiñós.....	4	1	8	1	2
Riera.....	12	5	5	1	6
Roda.....	9	4	1	»	4
Salomó.....	11	5	1	»	5
Sta. Oliva.....	13	6	0	»	6
S. Jaime dels Domenys.....	14	6	4	»	6
S. Vicente dels Calders.....	2	0	9	1	1
Torredembarra.....	19	8	7	»	8
Vendrell.....	52	24	0	»	24
Vespella.....	0	0	0	»	0
TOTAL	323	148	8	11	149

RESÚMEN.

	BASE para el repartimiento.	CORRESPONDE A CADA PARTIDO.		NÚMERO definitivo de mozos que le corresponde entregar para el ejercicio activo.
		Enteros.	Décimas.	
Partido de Falsét.....	420	193	6	192
Id. de Gandesa.....	332	152	9	153
Id. de Montblanch.....	354	163	2	163
Id. de Réus.....	441	203	2	203
Id. de Tarragona.....	245	112	9	113
Id. de Tortosa.....	808	372	4	375
Id. de Valls.....	371	171	0	170
Id. de Vendrell.....	323	148	8	149
TOTAL	3.294	1.518	»	1.518

Tarragona 30 de Mayo de 1877.—El Presidente, Antonio Satorras V.—P. A. de la D. P.—El Diputado Secretario, L. de Jover.—El Diputado Secretario, Antonio Beringola.

NOTA de los sorteos de décimas que se han ejecutado por la Diputación con expresión de los pueblos que entraron en cada sorteo, de los números que les han cabido y de los que deben dar el entero.

Sorteos.	PUEBLOS.	Décimas.	Enteros.	NÚMEROS que han cabido á cada pueblo en el sorteo.	PUEBLOS á quienes toca dar el entero.
1	S. Vicente dels Calders.	9	1	2.10.7.9.3.1.4.8.5.....	San Vicente.
	Roda.....	1	1	6.	
2	Cunit.....	9	1	10.3.7.5.4.2.6.9.8.	
	Bonastre.....	1	1	1.	Bonastre.
3	Pallaresos.....	9	1	1.6.7.10.3.5.8.6.4.....	Pallaresos.
	Maspujols.....	1	1	2.	
4	Aleixar.....	9	1	1.3.4.10.7.5.8.6.9.....	Aleixar.
	Alforja.....	1	1	2.	
5	Irlas.....	9	1	10.5.2.6.8.1.7.4.3.....	Irlas.
	Borjas del Campo.....	1	1	9.	
6	Cabra.....	9	1	5.9.2.7.10.4.3.6.1.....	Cabra.
	Vilavert.....	1	1	8.	
7	Senant.....	9	1	10.6.5.4.8.7.9.1.3.....	Senant.
	Pilas (Las).....	1	1	2.	
8	Solivella.....	9	1	7.5.2.10.4.3.9.8.1.....	Solivella.
	Cornudella.....	1	1	6.	
9	Dosaiguas.....	9	1	9.7.6.1.8.5.2.10.4.....	Dosaiguas.
	Vilella baja.....	1	1	3.	
10	Masroig.....	9	1	1.8.5.3.4.6.7.10.9.....	Masroig.
	Torroja.....	1	1	2.	
11	Pinell.....	9	1	5.1.7.8.9.6.10.2.3.....	Pinell.
	Batea.....	1	1	4.	
12	Tortosa.....	9	1	9.8.5.7.6.1.3.2.10.....	Tortosa.
	Alfara.....	1	1	4.	
13	Aldover.....	9	1	9.6.3.1.10.8.2.4.7.....	Aldover.
	Benifallet.....	1	1	5.	
14	Garidells.....	8	1	3.8.4.5.7.6.10.9.	
	Figuerola.....	2	1	2.1.	Figuerola.
15	Núlls.....	8	1	8.10.7.9.4.6.3.1.....	Núlls.
	Pont de Armentera.....	2	1	2.5.	
16	Villarrodona.....	8	1	3.2.4.9.7.6.5.10	
	Valls.....	2	1	8.1.....	Valls.
17	Fatarella.....	8	1	5.8.7.2.3.1.10.9.....	Fatarella.
	Bot.....	2	1	6.4.	
18	Horta.....	8	1	9.5.10.1.6.2.4.7.....	Horta.
	Miravet.....	2	1	8.3.	
19	Capsanes.....	8	1	1.2.9.4.6.5.8.7.....	Capsanes.
	Cabacés.....	2	1	3.10.	

Sor-teos.	PUEBLOS.	Décimas.	Enteros.	NÚMEROS que han cabido á cada pueblo en el sorteo.	PUEBLOS á quienes toca dar el entero.
20	Ciurana	8	1	6.5.8.4.2.1.9.7	Ciurana.
	Colldejou	8	1	10.3.	
21	Falsét	8	1	9.8.7.2.6.1.4.10	Falsét.
	Riudecañas	8	1	3.5.	
22	Pratdip	8	1	8.3.7.2.9.1.4.10	Pratdip.
	Pradell	8	1	6.5.	
23	Vilella alta	8	1	1.6.8.2.4.7.3.5	Vilella alta.
	Molá	8	1	10.9.	
24	Conesa	8	1	10.5.1.9.7.8.2.4	Conesa.
	Capafons	8	1	6.3.	
25	Forés	8	1	5.6.10.4.9.7.1.3	Forés.
	Pasanant	8	1	8.2.	
26	Pira	8	1	9.1.5.2.10.8.6.7	Pira.
	Rocafort de Queralt	8	1	4.3.	
27	Vallvert	8	1	3.6.4.7.2.1.8.9	Vallvert.
	Santa Perpétua	8	1	10.5.	
28	Lilla	8	1	4.5.10.8.6.1.2.7	Lilla.
	Querol	8	1	9.3.	
29	Nou (La)	8	1	3.10.9.7.4.1.2	Nou.
	Montmell	8	1	6.8.	
30	Almoster	8	1	9.1.4.5.10.3.2.6	Almoster.
	Albiol	8	1	8.7.	
31	Montroig	8	1	1.3.10.2.5.4.7.6	Montroig.
	Riba	8	1	9.8.	
32	Riudecols	8	1	5.1.6.7.9.8.3.10	Riudecols.
	Rodoña	8	1	4.2.	
33	Vilallonga	7	1	4.10.5.8.7.1.2	Vilallonga.
	Vallmoll	3	1	9.3.6.	
34	Viñols	7	1	10.7.4.5.2.8.6	
	Vilaplana	3	1	9.3.1.	Vilaplana.
35	Morell	7	1	2.1.8.6.3.5.9	Morell.
	Perafort	3	1	10.7.4.	
36	Montblanch	7	1	4.9.5.2.1.8.10	Montblanch.
	Guardia dels Prats	3	1	7.3.6.	
37	Llorach	7	1	3.8.6.2.9.4.10	
	Vallfogona	3	1	1.5.7.	Vallfogona.
38	Montreal	7	1	2.1.8.6.5.7.9	Montreal.
	Febró	3	1	4.3.10.	
39	Vandellós	7	1	3.10.6.7.2.1.4	Vandellós.
	Lloá	3	1	9.5.8.	
40	Caseras	7	1	10.6.3.1.9.7.5	Caseras.
	Bisbal de Falsét	3	1	2.4.8.	
41	Corbera	7	1	7.8.10.3.4.5.6	Corbera.
	Guiamets	3	1	2.9.4.	
42	Prat de Compte	7	1	8.9.6.1.2.3.5	Prat de Compte.
	Pobla de Masaluca	3	1	10.4.7.	
43	Cambrils	7	1	6.8.5.4.2.3.9	
	Angentera	3	1	1.10.7.	Angentera.
44	Réus	7	1	4.3.5.2.10.9.8	
	Amposta	3	1	7.6.1.	Amposta.
45	Alcanar	7	1	1.6.7.3.8.9.2	Alcanar.
	Arboli	3	1	5.4.10.	
46	S. Carlos de la Rápita	7	1	6.8.2.3.10.4.5	
	Ulldecona	3	1	1.9.7.	Ulldecona.
47	Santa Bárbara	7	1	2.6.8.1.7.10.9	Santa Bárbara.
	Morera	3	1	5.4.3.	
48	Gratallops	6	1	3.7.5.1.6.2	Gratallops.
	Vinebre	4	1	4.8.10.9.	
49	Vilanova de Prades	6	1	1.9.7.8.3.5	Vilanova Prades.
	Torre de Fontaubella	4	1	2.4.6.10.	
50	Ulldemolins	6	1	5.6.4.10.1.2	Ulldemolins.
	Bellmunt	4	1	3.8.7.9.	
51	Castellvell	6	1	3.1.6.2.5.8	Castellvell.
	Riudoms	4	1	10.7.9.4.	
52	Rasquera	6	1	3.10.6.7.1.9	Rasquera.
	Cherta	4	1	2.4.8.5.	
53	Tivenys	6	1	6.4.10.9.8.1	Tivenys.
	Cénia	4	1	5.7.3.2.	
54	Puigpelat	6	1	9.2.10.6.8.5	
	Vilabella	4	1	1.4.7.3.	Vilabella.
55	Creixell	6	1	8.1.3.5.9.7	Creixell.
	S. Jaime dels Domenys	4	1	6.10.4.2.	
56	Blancafort	6	1	10.5.4.9.3.7	
	Ceballá del Condado	4	1	6.2.8.1.	Ceballá.
57	Prades	6	1	5.9.6.10.3.7	
	Espluga de Francolí	4	1	4.2.8.1.	Espluga Francolí.
58	Rojals	6	1	2.9.7.10.4.1	Rojals.
	Sarreal	4	1	5.6.3.8.	
59	Vimbodi	6	1	9.8.5.3.6.4	
	Vallclara	4	1	7.1.10.2.	Vallclara.
60	Flix	5	1	3.6.8.1.7	Flix.
	Ribarroja	5	1	2.4.10.9.5	
61	Masó	5	1	7.5.3.9.10	
	Barbará	5	1	6.4.2.8.1	Barbará.
62	Catllar	5	1	4.10.3.6.8	
	Riera	5	1	5.9.7.2.1	Riera.
63	Botarell	5	1	8.10.3.2.1	Botarell.
	Porrera	5	1	5.4.9.7.6	
64	Torre del Español	5	1	9.10.3.1.2	Torre Español.
	Figuerá	5	1	7.4.8.5.6	

Sor-teos.	PUEBLOS.	Décimas.	Enteros.	NÚMEROS que han cabido á cada pueblo en el sorteo.	PUEBLOS á quienes toca dar el entero.
65	Masdenverge	5	1	6.8.4.1.7	Masdenverge.
	Mas de Barberáns	5	1	5.10.2.9.3	
66	Arnes	5	1	4.6.8.5.10	
	Galera	5	1	1.3.7.9.2	Galera.
67	Ginestar	8	1	4.3.5.6.1.2.7.10	Ginestar.
	Freginals	1	1	8.	
	Paúls	1	1	9.	
68	Albiñana	8	1	8.10.4.2.3.1.7.9	Albiñana.
	Bañeras	1	1	6.	
	Masllorens	1	1	5.	
69	Puigtiñós	8	1	8.9.4.7.1.2.6.3	Puigtiñós.
	Pobla de Montornés	1	1	10.	
	Salomó	1	1	5.	
70	Bisbal del Panadés	8	1	8.9.3.6.10.5.1.2	Bisbal Panadés.
	Aiguamurcia	1	1	4.	
	Calafell	1	1	7.	
71	Arbós	5	1	3.2.4.9.6	
	Canonja	4	1	5.7.1.10	Canonja.
	Tivisa	1	1	8.	
72	Tarragona	8	2	17.20.13.19.8.16.15.1	Tarragona.
	Vilaseca	8	2	18.4.10.14.12.11.6.3	
	Montbrió de Tarragona	4	1	2.9.7.5	Montbrió.
73	Secuita	8	2	19.20.8.6.18.2.13.12	Secuita.
	Renau	8	2	17.16.5.7.9.4.14.11	
	Rourell	4	1	3.1.15.10	Rourell.
74	Vilanova Escornalbu	8	2	6.18.1.4.15.16.10.14	Vilanova Escornalbu.
	Pobla de Mafumet	8	2	20.9.3.11.8.19.2.7	Pobla de Mafumet.
	Selva	4	1	13.17.12.5	
	Torredembarra	7	1	14.10.18.9.15.20.17	
75	Bellvey	7	2	1.6.3.8.13.7.4	Bellvey.
	Altafulla	6	1	11.5.2.16.10.12	Altafulla.
	Plá de Cabra	7	1	1.16.13.12.14.17.9	Plá de Cabra.
76	Alió	7	2	11.5.7.3.8.20.6	
	Alcover	6	1	15.19.2.4.18.10	Alcover.
	Sta. Coloma de Queralt	7	1	12.19.20.15.8.17.7	
77	Constantí	7	2	16.18.14.9.3.6.2	Constantí.
	Marsá	6	1	5.11.4.10.13.1	Marsá.
	Mora de Ebro	6	1	10.7.11.6.19.3	Mora de Ebro.
78	Ascó	6	2	16.15.4.18.17.13	
	Villalba	8	2	2.20.5.8.1.14.9.12	Villalba.
	Margalef	6	1	7.5.17.13.11.10	
79	Roquetas	6	2	16.12.4.8.20.2	Roquetas.
	Llorens	8	1	14.3.19.6.18.15.1.9	Llorens.
	Perelló	6	1	11.19.10.15.3.1	Perelló.
80	Poboleda	6	2	4.16.12.14.5.13	
	García	8	1	8.20.18.17.2.9.6.7	García.

Y habiéndose observado en la práctica de las operaciones precedentes lo dispuesto en los artículos que comprende el capítulo 2.º de la vigente ley de reemplazos, se publican en este periódico oficial en la forma que previene el 30 y á los efectos consignados en el 3.º de la Real orden de 21 Mayo.

Tarragona 30 de Mayo de 1877.—El Presidente, Antonio Satorras V.—El Diputado Secretario, L. de Jover.—El Diputado Secretario, Antonio Beringola.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Habiendo dejado trascurrir con exceso el tiempo que presija la Real orden de 13 de Mayo del año último sin que la Asociacion de Beneficencia establecida en esta Corte, titulada *La Estrella de los Pobres*, satisficiera cantidad alguna por el impuesto de rifas, para cuya celebracion estaba autorizada por Real orden de 19 de Junio de 1875, publicada en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 24 del referido mes y año, se ha declarado caducada dicha Real orden por otra expedida en 16 de Abril próximo pasado, habiendo cesado por consiguiente para la referida corporacion la facultad de celebrar rifas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, segun está prevenido. Madrid 12 de Mayo de 1877.—El Director general, José Rivero.

(Gaceta del 15 de Mayo.)

Habiendo dejado trascurrir con exceso el tiempo que previene la Real

orden de 13 de Mayo del año último sin que la Junta de Señoras de la Asociacion del Purisimo Corazon de María, establecida en esta Corte, satisficiera á la Hacienda cantidad alguna por el impuesto correspondiente á las rifas de utilidad pública, para cuya celebracion fué autorizada por Real orden de 28 de Diciembre de 1875, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 9 de Enero del siguiente año, esta Direccion general ha acordado declarar caducada la expresada Real orden de 28 de Diciembre, á tenor todo de lo que determina la de 13 de Mayo ántes citada.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, segun está mandado.

Madrid 22 de Mayo de 1877.—El Director general, José Rivero.

(Gaceta del 25 de Mayo.)

El dia 10 de Julio próximo venidero, de una á una y media de la tarde, tendrá lugar la subasta pública y simultánea que á perjuicio del actual contratista de transportes D. Vicente Cenis y Roca ha de celebrarse en esta Direccion general y en las Fábricas de tabacos de Valencia y Cádiz con objeto de contratar el transporte del tabaco que procede de las Islas Filipinas arribe al puerto de Cádiz, y sea necesario reme-

sar á Valencia desde un mes despues de la adjudicacion de este servicio hasta fin de Junio de 1879, y al precio máximo de 3 pesetas 39 céntimos cada quintal métrico de peso súdo.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta deberán constituir como garantía á su proposicion y en la forma que estipula la cláusula 4.^a del pliego de condiciones por que ha de regirse el servicio el 5 por 100 de la valoracion consignada en la cláusula 5.^a del mismo, en metálico ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles para este objeto con arreglo á la legislacion vigente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que las proposiciones de los licitadores deberán presentarse en pliegos cerrados arreglados al modelo que al pié se estampa, y que el pliego de condiciones se hallará de manifiesto hasta el dia de la subasta en esta Direccion general y en las Fábricas de tabacos de Valencia y Cádiz, en cuyas oficinas se facilitarán copias del mismo á los interesados que lo soliciten.

Madrid 26 de Mayo de 1877.—El Director general, José Rivero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm....., fecha....., y en el *Boletín oficial* de esta provincia, número....., fecha.....; y de cuantas condiciones y requisitos se exigen para obtener en pública licitacion el servicio de trasportes del tabaco que procedente de las Islas Filipinas pueda arribar al puerto de Cádiz y haya de remesarse á la Fábrica de Valencia desde un mes despues de la adjudicacion definitiva del remate á fin de Junio de 1879, se compromete á ejecutar dicho servicio, con arreglo á las condiciones estipuladas en el pliego objeto de esta subasta, por el precio de..... pesetas..... céntimos por cada quintal métrico de peso súdo, dejando los tabacos dentro de los almacenes de la Fábrica destinataria.

(Fecha y firma del interesado.)

(Gaceta del 27 de Mayo.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1341.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado
de Estancadas.

Ha llegado á conocimiento de esta Direccion general que algunas Administraciones económicas, desentendiéndose del deber que les imponen los artículos 59 al 62 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 modificados por la orden del Regente del Reino de 31 de Diciembre de 1869, no formalizan los ingresos ó reintegros de las responsabilidades impuestas por efecto de expedientes de defraudacion instruidos en las mismas y que deben satisfacerse en papel de pagos al Estado, en los términos prevenidos en dichas disposiciones, dando lugar con este proceder á incidentes desagradables de que hay desgraciadamente algun ejemplo.

En su vista, la Direccion se encuentra en el caso de recomendar á V. S., no permita que se prescinda por motivo alguno de la observancia de aquellas disposiciones; cuidando, bajo su mas estrecha responsabilidad, de que cuando hayan de formalizarse ingresos en papel de pagos, se presenten á V. S. directamente los pliegos en que

aquellos consistan, disponiendo que sin pérdida de momento y á presencia de los interesados, se extiendan en ambas mitades del papel las notas prevenidas, que suscribirá V. S.; estampándose al lado de su firma el sello de la Administracion y consignándose á la cabeza de las notas el número de orden que corresponda al expediente respectivo; sin omitir en el registro que debe llevar esa dependencia con arreglo al art. 60 del Real Decreto citado, la anotacion por rigurosa numeracion de las multas que se impongan; hecho lo cual se entregarán á los interesados las mitades del papel que les pertenece para su resguardo, reservándose por esa oficina las que deban unirse á los expedientes de su referencia en el mismo dia.

Hecho así todo, cuidará V. S. de que los expedientes de que se trata, con el papel de pagos á ellos unido, se custodien con la debida seguridad por el Jefe de la seccion administrativa que los ha de tener, necesariamente á su cargo y bajo su responsabilidad.

Si en alguno de los expedientes ya fenecidos y reintegrados, resultare alguna falta de las previstas en esta comunicacion, cuide V. S. de que desaparezca cubriendo las formalidades establecidas y que ahora se le detallan.

Tarragona 29 de Mayo de 1877.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 1342.

En la *Gaceta* núm. 147, fecha de ayer, se halla inserto el anuncio siguiente:

«Direccion general de Rentas Estancadas.—Accediendo esta Direccion á lo propuesto por la Empresa del Timbre, ha acordado que las letras de cambio y pagarés que se expendan desde el dia 1.^o del próximo mes de Junio, y los que se presenten á timbrar en la Fábrica del ramo, lleven adheridos el sello-contraseña de dicha Empresa que se viene empleando en el papel sellado y de pagos al Estado.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.
Tarragona 29 de Mayo de 1877.—Domingo J. Blanco.

Núm. 1343.

Seccion administrativa.—Negociado
de Consumos.

Vários Alcaldes de la provincia han remitido á esta Administracion económica los expedientes justificativos de haber intentado los encabezamientos parciales y el arriendo á venta libre de las especies á fin de hacer efectivo el encabezamiento de consumos, solicitando autorizacion para la formacion del repartimiento vecinal. En su vista, debo hacer presente á las Corporaciones municipales que no es posible concederles aquella autorizacion sin que antes hayan intentado el arriendo con venta exclusiva de dichas especies conforme así lo previene el art. 7.^o de la Ley de Presupuestos de 21 de Julio del año último, y segun lo advirtió ya esta Administracion económica en circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 81 de este año dando instrucciones para llevar á la práctica los medios que al efecto establece la legislacion del ramo.

Tarragona 28 de Mayo de 1877.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 1344.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Riba.

No habiendo producido ningun efecto la convocatoria de gremios para el

encabezamiento de consumos y cumpliendo con el acuerdo tomado por la Junta municipal, se procederá á las subastas públicas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos al objeto de cubrir el cupo y recargos correspondientes al año económico de 1877 á 78, señalando la primera para el dia 3 de Junio próximo, procediéndose á la segunda, en caso de no tener efecto, el dia 10, y la tercera en el dia 17 del indicado mes, de once á doce de sus mañanas, las cuales se celebrarán en la Casa Consistorial bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

La Riba 25 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Salvadó Gavarró.

Núm. 1345.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Falsét.

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento, asociado de un número triple de contribuyentes de todas clases, el arriendo con venta libre, en junto, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1877 á 78, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en las subastas se presenten en los pórticos de la Casa Consistorial de esta villa los domingos 3 y 10 de Junio próximo venidero, y horas de tres á cinco de la tarde, en donde tendrán lugar las mismas bajo las condiciones expresadas en el expediente que obra en la Secretaria de esta municipalidad.

Falsét 27 de Mayo de 1877.—El Alcalde, José Mas.

Núm. 1346.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Almofter.

Acordado por este Ayuntamiento y triple número de asociados el arriendo de los derechos sobre venta libre de todas las especies de consumos correspondiente al año económico de 1877 á 1878, se anuncia la primera subasta para el dia 3 del mes próximo venidero, y hora de dos á tres de la tarde, en el local de las Casas Consistoriales, permaneciendo expuestos en la Secretaria el pliego de condiciones para cuantos quieran enterarse.

Almofter 27 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Juan Hortet.

Núm. 1347.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Catllar.

No habiendo producido efecto la convocatoria de gremios para el encabezamiento de consumos, y cumpliendo con el acuerdo de la Junta municipal, se procederá á las subastas públicas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos al objeto de cubrir el cupo y recargos correspondientes al año económico de 1877 á 78, señalando la primera para el dia 3 de Junio, procediéndose á la segunda, en caso de no tener efecto la primera, el dia 10, de once á doce de sus mañanas, las cuales se celebrarán en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Catllar 27 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Sebastian Pallarés.

Núm. 1348.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora la Nueva.

No habiendo producido resultado alguno la segunda subasta verificada en el dia de hoy para el arriendo á venta libre de todas las especies de

consumos en junto al objeto de hacer efectivo el cupo señalado á esta villa en el próximo año económico de 1877 á 78, se celebrará la tercera y última el dia 3 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana en el local de la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Mora la Nueva 27 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Pedro Nogués.

Núm. 1349.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rasquera.

No habiendo tenido efecto la primera subasta verificada en 27 del actual del arriendo de los derechos de las especies de consumos á venta libre, correspondiente al año económico de 1877 á 78, se celebrará la segunda en el dia 31 del mismo, á las once en punto de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaria del Ayuntamiento para los que deseen enterarse.

Rasquera 27 de Mayo de 1877.—El Alcalde, José Farnós.

Núm. 1350.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilavert.

No habiéndose presentado licitador para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en junto en las dos primeras subastas, se hace público que la tercera y última tendrá lugar el domingo 3 del próximo Junio, con los mismos trámites que las anteriores y en el mismo sitio.

Vilavert 28 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Ramon Vilá.

Núm. 1351.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Constantí.

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales y el arriendo en venta libre de los derechos del impuesto de consumos, y con autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, se procederá al arriendo con venta exclusiva de los expresados derechos, cuyo primer remate tendrá lugar el domingo próximo dia 3 de Junio, de once á doce de la mañana en la Casa Consistorial de esta villa.

El expediente se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento todos los dias de ocho á doce de la mañana.

Constantí 28 de Mayo de 1877.—El Alcalde, José Papiol.

Núm. 1352.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benisanet.

En esta villa, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, se arrienda en pública subasta el arbitrio especial de la barca de paso sobre el rio Ebro, para el año económico de 1877 á 78, y bajo el tipo de 610 pesetas 14 céntimos.

La subasta se celebrará los dias 3 y 10 del próximo Junio, y el 17 si fuere menester, de once á doce de la mañana, frente á la Casa Consistorial.

Benisanet 27 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Bautista Sans.